

DECRETO DE ALCALDIA N° 1773 .-
26 JUL. 2022
ZAPALLAR, .-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el Cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra “**Construcción Área Verde Calle El Blanquillo, Catapilco, Comuna de Zapallar**”, Código BIP:40036092-0, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°1423/2022, de fecha 15 de junio de 2022; cuyo llamado se publicó el 16 de junio de 2022 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-11-LP22.
- 2º. Que, con fecha 23 de junio de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 1 Oferente, el cual se detalla a continuación:
 1. Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda.En la Apertura Electrónica de las ofertas no se realizan observaciones.
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 14 de julio de 2022, no habiendo observaciones, por lo tanto, la oferta admisible y que será evaluada es:
 1. Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda.
- 4º. Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda., Rut:78.978.680-1**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje para adjudicar en el caso de presentarse una sola oferta y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$89.053.650.- (ochenta y nueve millones cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 5º. Que, el proveedor **Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda., Rut:78.978.680-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 19 de julio de 2022.

- 6º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°20/2022 de fecha 18 de julio de 2022 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°181/2022, de fecha 18 de julio de 2022.
- 7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a Rolando Díaz Cea y Cía. Ltda., Rut:78.978.680-1, el Servicio de ejecución de obra "Construcción Área Verde Calle El Blanquillo, Catapilco, Comuna de Zapallar", Código BIP:40036092-0, por un monto total de \$89.053.650.- (ochenta y nueve millones cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Gustavo Alessandri Bascuñán
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POP/ETI/JUR/SECPLA/dbe.-

